



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de junio dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2014-01713-00

En atención a la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, y atendiendo a la información remitida por Medicina Legal en el oficio del 19 de agosto de 2020, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad para que determine la afectación anímica de la demandada y para que remitan el resultado definitivo de dicha valoración, advirtiendo que por auto del 02 de mayo de 2021 se concedió amparo de pobreza a la demandante.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al oficio dirigido a Medicina Legal, a través del siguiente enlace

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERoeYm0IQcBGgjhygw2QZFMBdrVY_XUhvqfxBZhn4UNunA?e=d4lvON

Se advierte que, la contraseña para acceder a los oficios, será publicado el día 09 de julio de 2021 en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 109
fijado hoy 01 DE JULIO DE 2021

LL

RADICADO N°. 2014-01713-00

Firmado Por:

**CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae57bf7f35afdb52be47bf8e1aea532839471992a75f18adcb5fe6e3849ea54**
Documento generado en 30/06/2021 11:54:41 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>